REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO:	05001 33 33 004 2019-00395 00
MEDIO DE	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL
CONTROL:	DERECHO
DEMANDANTE:	DIEGO ALBERTO CARDONA CARDONA
DEMANDADO:	NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA-
DEMIANDADO.	EJÉRCITO NACIONAL
ASUNTO:	SE REQUIERE A LA PARTE DEMANDADA

En auto de 8 de abril de 2021 se decretaron a cargo de la parte demandada el aporte de la documentación aludida con la contestación de la demanda.

Con todo a la fecha no se ha acreditado gestión que permita evidenciar acciones tendientes a la obtención de dichas piezas probatorias, en este sentido, se requiere a la parte demandada, para que en el término de **quince (15) días** proceda a mostrar ante el Despacho las gestiones adelantadas o remitir las pruebas pendientes.

NOTIFÍQUESE,

EVANNY MARTÍNEZ CORREA

Juez

J

Firmado Por:

EVANNY MARTINEZ CORREA JUEZ JUEZ - JUZGADO 004 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

22daf6697d8d66e1eff26ea1f04406d7de9c029df3a0f1a26a7a3e5a4bea9 4dd

Documento generado en 29/04/2021 09:01:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Certifico: que en la fecha el auto anterior se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO Y SE ENVIÓ UN MENSAJE DE DATOS A QUIENES SUMINISTRARON SU DIRECCIÓN ELECTRÓNICA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del C.P.A.C.A.

Medellín, 03/05/2021 fijado a las 8 a.m.

LUZ ANGELA GÓMEZ CALDERÓN Secretaria